

Modificación en el requisito de la prueba PCR para acceder a territorio español a través de aeropuertos y puertos.

(Actualizado a 10 de diciembre de 2020)

Las autoridades españolas han anunciado que los viajeros de países de alto riesgo podrán entrar en España con una prueba de TMA (se puede ver el listado actualizado de los países considerados de riesgo en los distintos apartados de este Blog). Estos test son muy parecidos a los PCR, pero algo más baratos y rápidos. La muestra se recoge mediante un hisopo o bastoncillo en la nariz y al igual que la PCR detecta el material genético del coronavirus. La prueba TMA debe realizarse físicamente no más de 72 horas antes de la llegada al puerto o aeropuerto de destino al igual que la PCR.

Además, también se elimina el requisito de que los niños menores de seis años tengan que hacerse la prueba y se permite que el certificado del análisis se presente en francés y alemán y no solo en español o inglés como estaba estipulado hasta ahora.

Es importante destacar que el certificado debe indicar el nombre del pasajero, el pasaporte o DNI, datos del laboratorio, fecha en la que se realizó la prueba de PCR o TMA y confirmación de que el resultado es negativo.

Estas medidas entran en vigor mediante un nuevo reglamento publicado en el BOE con fecha 10 de diciembre de 2020.

